



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2023


EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 24 de marzo de 2023, los Informes N° 758-2023/MDV-GAF-SGRH y N° 815-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorandos N° 338-2023/MDV-GAF y N° 375-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Legales N° 090-2023/MDV-GAJ y N° 098-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 086-2023/MDV-GM y Proveído N° 1333-2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 26-2023/MDV-SG de la Secretaria General y el Memorando N° 16-2023-MDV/ALC del despacho de Alcaldía, respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:




Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;




Que el referido dispositivo legal señalado en el párrafo precedente, en su artículo 1° modifica los artículos 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27272, respecto a los lineamientos y parámetros para la designación del Secretario Técnico de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios;

Que, la citada norma modifica el artículo 9° inciso 35, de la Ley Organiza de Municipalidades, el cual señala que: Las Atribuciones del Concejo Municipal y señala que corresponde al Concejo Municipal: Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, señala que el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional".



Que, mediante Memorando N° 338-2023/MDV-GAF de 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 758-2023/MDV-GAF-SHRH de 03 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva expedir un informe legal respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023/MDV-CDV

Que, en el Informe N° 758-2023/MDV-GAF-SHRH de 03 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se precisa que:

- En Atención a lo señalado en los párrafos precedentes, este despacho SUGIERE para que se considere como candidata dentro de la terna, salvo mejor parecer, en el proceso de designación del nuevo Secretario Técnico del PAD, a las siguiente servidora:
 - ✓ Abogada FIORELLA GIOVANNA ROJAS VARGAS, con DNI N° 40769603, quien viene desempeñando el cargo de ABOGADA III en la Subgerencia de Recursos Humanos bajo el régimen laboral DL. N° 1057.
- Asimismo, se precisa que la terna de candidatos será presentada por el Alcalde al Concejo Municipal, conforme lo exige la ley.
- Al respecto, en virtud de que no existe Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la actualidad, se solicita con carácter de urgente, el procedimiento conforme lo establece la Ley N° 31433, para designar un nuevo secretario técnico y continuar con la calificación e instauración de procedimiento administrativos en curso y por aperturarse en nuestra entidad edil, todo esto de acuerdo a la normativa expuesta; para ello, se eleva el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda de considerarlo necesario, con el informe legal por la Gerencia de Asesoría Jurídica para mayor sustento técnico legal, y consecuentemente, se eleve al despacho municipal de Alcaldía, que por su competencia tiene que proponer la terna de candidatos para la Secretaría de las autoridades del PAD y se decida la designación del Secretario Técnico vía acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 090-2023/MDV-GAJ de 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo anteriormente expuesto y luego de proceder a efectuar el estudio de autos esta gerencia OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE que se emita acto resolutivo designando al o la integrante de la Secretaría Técnica de la Comisión del Procedimiento Disciplinario de esta entidad edil RECOMENDANDO que se deberá dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Gerencial Municipal N° 012-2019-MDV/GM de fecha 08 de marzo del año 2019, asimismo, se deberá de considerar lo estipulado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, que contempla que: "para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el Alcalde o el Gobernador Regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o el Consejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, a través del Memorando N° 086-2023/MDV-GM de 10 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, presente una terna de tres candidatos para la designación del Secretario Técnico de los Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad;

Que, con Memorando N° 375-2023/MDV-GAF de 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 815-2023/MDV-GAF-SGRH de 13 de marzo de 2023, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, en el que se precisa que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023/MDV-CDV

➤ Bajo ese contexto, se tiene que la competencia de PROPONER la terna para el Secretario de las Autoridades de PAD recae en el Alcalde, conforme al artículo 20° numeral 37 de la norma acotada, que señala entre las atribuciones del Alcalde es "proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional", correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico.

➤ En tal sentido, se sugiere para la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD, conforme al siguiente detalle:

- ✓ LILY MARGARITA TARAZONA LEVANO, identificada con DNI N° 47552632, quien a la fecha labora como Asistente Legal en la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.
- ✓ FIORELLA GIOVANNA ROJAS VARGAS, con DNI N° 40769603, quien viene desempeñando el cargo de ABOGADA III en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.
- ✓ OMAR EFRAÍN MOREYRA MOREYRA identificado con DNI N° 09677924, quien a la fecha labora como Abogado III en la Subgerencia de Fiscalización y Control, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe Legal N° 098-2023/MDV-GAJ de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ Que luego de proceder con el análisis de autos, esta Gerencia OPINA que es legalmente viable la propuesta del tercer miembro que formará la terna como candidato de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, propuesta presentada a través del Informe N° 815-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 13 de marzo del 2023, documento suscrito por la Subgerencia de Recursos Humanos, siendo con esta propuesta que se completa la terna de acuerdo a lo estipulado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, normativa que indica que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, la terna estará conformada, salvo mejor parecer, de la siguiente manera:

- ✓ LILY MARGARITA TARAZONA LEVANO, con DNI N° 47552632, quien a la fecha labora como Asistente Legal en la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057.
- ✓ FIORELLA GIOVANNA ROJAS VARGAS, con DNI N° 40769603, quien viene desempeñando el cargo de ABOGADA III en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023/MDV-CDV

- ✓ OMAR EFRAÍN MOREYRA MOREYRA, con DNI N° 09677924, quien a la fecha labora como Abogado III en la Subgerencia de Fiscalización y Control, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

- ✓ Que, por lo anteriormente expuesto esta gerencia concluye que mediante el presente documento se RATIFICA en todos sus extremos de lo señalado en el Informe Legal N° 090-2023/MDV-GAJ de fecha 08 de marzo del año en curso, documento que corre en autos, y que indica que OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE que se emita acto resolutivo designando al o a la integrante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimiento Disciplinario de esta entidad edil, siendo dicha designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo de acuerdo a lo contemplado en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433.

Que, a través del Proveído N° 1333-2023 de 15 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para tomar las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 26-2023/MDV-SG de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaria General eleva el expediente Administrativo al despacho de Alcaldía, quién a su vez, remite el Memorando N° 16-2023-MDV/ALC de fecha 17 de marzo de 2023 a la Secretaria General, la terna de candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que sea presentado al Honorable Concejo Municipal.

Que, con Razón N° 14, de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 011-2023-MDV-CAL de fecha 17 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Elevar la propuesta presentada por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la terna de candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada **IORELLA GIOVANNA ROJAS VARGAS**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adición a sus funciones de Abogado III que viene desempeñando en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

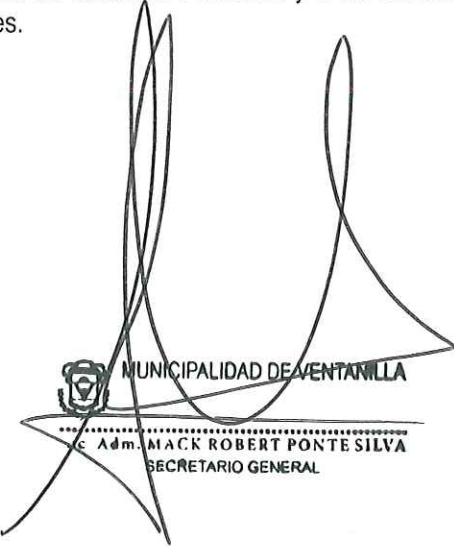
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA
 C. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL